

PLIEGO DE BASES
DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE UN SOCIO
ESTRATÉGICO

I. ANTECEDENTES

- A. La Corporación Nacional de Telecomunicaciones, CNT EP ("**CNT**"), ha decidido ejecutar una transacción en los términos que se describen a continuación con el objeto de desinvertir en ciertos activos públicos (la "**Transacción**") mediante el asocio con uno o varios inversores internacionales (el "**Socio Estratégico**"). Los hitos fundamentales de la Transacción son los siguientes:
1. Constitución de una sociedad anónima por parte de CNT y el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información ("**MINTEL**"), de forma que CNT sea titular del [99,875]% y MINTEL sea titular del [0,125]% del capital social de la misma de forma inicial, cuyo objeto social estaría limitado a las actividades que le permitan la construcción, mantenimiento, arrendamiento y aprovechamiento de torres y sus elementos accesorios para la instalación por parte de terceros de medios de comunicación, y que posteriormente será transformada en sociedad de economía mixta al integrarse el Socio Estratégico (la "**Compañía SA**").
 2. Dotar a la Compañía SA, a través de la suscripción de un contrato de compraventa de activos con precio aplazado, en virtud del cual CNT traspasará a la Compañía SA el dominio de los Activos Relevantes de CNT conforme se establece en el Contrato de Compraventa de Activos dispuesto en el **Anexo C** del presente (el "**Contrato de Compraventa de Activos**"). El Contrato de Compraventa de Activos está sometido a la condición suspensiva que consiste en la adquisición del [51%] del capital social de la Compañía SA por el Socio Estratégico a través del Contrato de Compraventa de Acciones y el pago del precio en virtud del mismo (la "**Condición Suspensiva**").
 3. La cesión a favor de la Compañía SA y, en su caso, la celebración de los contratos para el uso de los bienes inmuebles sobre los que actualmente se asientan los Activos Relevantes, de acuerdo con la identificación de cada sitio que consta en el Informe Técnico de la Transacción que aparece en el **Anexo A**.
 4. La suscripción, entre CNT y la Compañía SA, de los Contratos de Uso de Torre a favor de la CNT y del cual se desprenden los ingresos iniciales de la Compañía SA, sustancialmente conforme al modelo que consta en el **Anexo H**.
 5. La celebración, de conformidad con el Régimen Jurídico Aplicable, de un concurso público de selección del Socio Estratégico para lo cual se han establecido las presentes Bases del Proceso.
 6. Una vez finalizado el concurso con la selección de un Socio Estratégico, el Socio Estratégico formalizará su inversión a través de la adquisición del 51% de las acciones en la Compañía SA, de conformidad con los términos y condiciones previstos en el Contrato de Compraventa de Acciones que consta en el **Anexo D**.
 7. La relación entre, y los derechos y obligaciones de la CNT y el Socio Estratégico como accionistas se establecerá mediante la suscripción simultánea con el Contrato de Compraventa de Acciones del correspondiente Contrato de Accionistas.

- B. En el Anexo A consta el informe técnico que contiene la descripción de las actividades que actualmente desarrolla la CNT en relación con los Activos Relevantes.
- C. Mediante Acuerdo Ministerial núm. 033-2016, publicado en el Registro Oficial 941 de 9 de febrero de 2017, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información ha adoptado como decisión de «hacer líquidas las inversiones previamente efectuadas en actividades o emprendimientos y bienes públicos de la Empresa Pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones, CNT».
- D. [En el directorio de CNT, en sesión de 9 de marzo de 2017, se aprobó el inicio del proceso de desinversión sobre los Activos Relevantes].
- E. En este contexto, el directorio de la CNT, en sesión No. 126 del día 12 de abril de 2017, mediante resolución No. DIR-CNT EP-126-2017-470, aprobó la estructura de la Transacción, los términos esenciales de contratación y las Bases del Proceso.

El presente documento tiene como objeto regular el cronograma y las fases del proceso de subasta para la selección del Socio Estratégico (el "**Proceso**") así como los criterios de calificación y selección de la mejor oferta y el contenido de la misma.

II. OBJETO DE LAS BASES DEL PROCESO

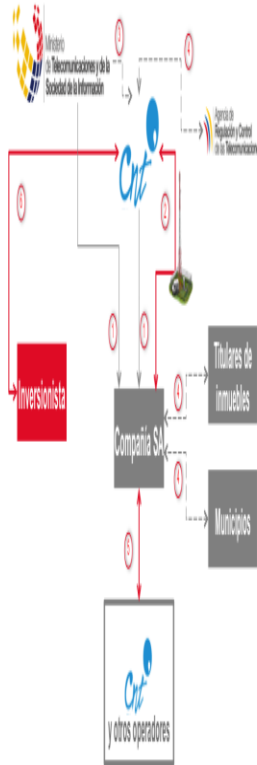
El principal propósito de las Bases del Proceso es el de informar a los interesados en participar en el Proceso (los "**Interesados**") sobre el procedimiento y calendario para formular una oferta para la potencial inversión en la Compañía SA (en adelante, la "**Oferta**"). El presente documento, además de establecer los aspectos formales del concurso público, fija los requisitos legales, técnicos y económico-financieros que deben cumplir los Interesados para efectuar una Oferta, el modo y forma en que se debe presentar la Oferta y los Documentos Legales y más documentos de la Transacción que contienen los elementos esenciales de esta Transacción.

III. ALCANCE Y ESTRUCTURA DE LA TRANSACCIÓN

La inversión del Socio Estratégico seleccionado se llevará a cabo a través de la adquisición de las acciones representativas del 51% del capital social de la Compañía SA a través de la suscripción del Contrato de Compraventa de Acciones entre la CNT, como vendedor, y el Socio Estratégico, como comprador.

Se incluye a continuación un diagrama descriptivo de la estructura de la Transacción:

Diagrama 1: Estructura de la Transacción



De conformidad con la estructura de la Transacción, la CNT y MINTEL constituirán la Compañía SA **(1)**.

La Compañía SA y la CNT suscribirán el Contrato de Compraventa de Activos, sujeto a la Condición Suspensiva, consistente principalmente en que se formalice la adjudicación y venta de las acciones en la Compañía SA a favor del Socio Estratégico **(2)**.

El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información cederá su única acción a favor de la CNT **(3)**.

Los Activos Relevantes, los Contratos de Uso de Bien Inmueble sobre los que se asientan los Activos Relevantes y las licencias locales se transferirán progresivamente a favor de la Compañía SA **(4)**.

Como contraprestación al traspaso de los Activos Relevantes, la CNT se constituirá en acreedor de la Compañía SA por el monto que representa el valor de los Activos Relevantes transferidos conforme a los ajustes de valor NIIF (la "**Cuenta por Cobrar**"). Esta obligación a cargo de la Compañía SA deberá ser capitalizada conforme a los términos del Contrato de Accionistas.

A su vez, la CNT y la Compañía SA suscribirán los Contratos de Uso de Torre, conforme al cual la CNT podrá continuar con sus operaciones mediante el uso de los Activos Relevantes **(5)**.

Una vez finalizado el concurso, la CNT y el Socio Estratégico suscribirán el Contrato de Compraventa de Acciones por medio del cual el Socio Estratégico formalizará su

inversión por medio de la compra del 51% de las acciones de la Compañía SA y de la Cuenta por Cobrar por el monto de la Oferta y adjudicación (el "**Precio**") (6). Como contraprestación por dicha compra de acciones, el Socio Estratégico recibirá de CNT el equivalente al 51% de la Cuenta por Cobrar y la participación accionaria del 51% en la Compañía SA.

En la fecha en que se suscriba el Contrato de Compraventa de Acciones, la CNT deberá recibir como mínimo el [80%] del Precio. El saldo del Precio será depositado en una cuenta a cargo de un tercero (*escrow account*) que se liquidará trimestralmente conforme se verifique el traspaso de la propiedad de los Activos Relevantes a favor de la Compañía SA, bajo los términos del Contrato de Compraventa de Activos.

En el mismo acto de la suscripción del Contrato de Compraventa Acciones, la CNT y el Comprador suscribirán el Contrato de Accionistas, modelo del cual se incluye en el presente documento como el **Anexo E**.

El Socio Estratégico y la CNT capitalizarán en la Compañía SA la Cuenta por Cobrar de conformidad con lo establecido en el Contrato de Compraventa de Acciones y el Contrato de Accionistas.

IV. CRONOGRAMA DEL PROCESO Y SUS FASES

Los hitos del Proceso y sus fases son los que se incluyen en el cronograma señalado en el **Anexo B**, en el que se establece la fecha límite para cada uno de ellos (el "**Cronograma**").

Todas las actuaciones previstas en el Cronograma que deban ejecutarse en el Ecuador, tales como la presentación del Sobre de Precalificación y el Sobre de Oferta, se realizarán en los días y horas hábiles de acuerdo con el calendario oficial.

La Comisión Técnica de CNT E.P. podrá de manera motivada y bajo su responsabilidad, realizar modificaciones al cronograma hasta 24 horas antes de la fecha límite determinada para cada actividad, debiendo notificar a los Participantes, los cambios realizados y las nuevas fechas aplicables. Dicha ampliación no podrá exceder de un término de quince (15) días, de la fecha determinada para la adjudicación estimada.

V. COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCESO

- A.** La Comisión Técnica del Proceso está constituida por los Gerentes Nacionales Jurídico, de Finanzas y Administración y Técnico de la CNT. (La "**Comisión**"). Presidirá la Comisión el Gerente Nacional de Finanzas y Administración y actuará como secretario el Gerente Nacional Jurídico.
- B.** Le corresponde al secretario de la Comisión dejar constancia de las decisiones adoptadas por el órgano en un acta resumen que será suscrita por todos los integrantes. Asimismo, le corresponde al secretario los actos de comunicación de las decisiones de la Comisión, respecto de los Interesados.
- C.** La Comisión tiene a su cargo:
 - 1. La recepción de los documentos para proceder con la Precalificación y el formulario de Oferta.
 - 2. La revisión y calificación de los Requisitos de Elegibilidad de los Oferentes de conformidad con las Bases del Proceso.

3. La emisión del Informe de Precalificación para conocimiento y aprobación del Gerente General de la CNT.
4. La organización y facilitación de las actividades de due diligence dentro del Proceso.
5. La absolución de consultas y aclaraciones en relación con el Proceso y las Bases del Proceso.
6. Evaluar las observaciones y comentarios a los documentos de la Transacción, con la oportunidad prevista en el Cronograma y poner a consideración del Gerente General de la CNT el respectivo informe.
7. Evaluar las Ofertas de los Interesados y preparar el informe para conocimiento del Gerente General de la CNT.

VI. PRECALIFICACIÓN

Los Interesados deberán cumplir con los criterios de precalificación legales, financieros y técnicos definidos en esta sección VI de la Bases del Proceso (en adelante, los "**Criterios de Precalificación**") y proceder de conformidad con estas Bases del Proceso, dentro del plazo establecido en el Cronograma, aportando la información y documentación requeridas.

Los Oferentes deberán proveer la información y documentación completa solicitadas por la CNT en estas Bases del Proceso según sea requerida en los formularios que se agregan.

La documentación solicitada (en español o inglés) durante la fase de precalificación no requiere de ningún requisito de autenticación o legalización. Bastará, para los propósitos de la precalificación, la remisión de copias simples de la documentación solicitada, la correspondiente declaración de veracidad consignada en el correspondiente formulario y el cumplimiento de los requisitos establecidos para la presentación de las Ofertas.

No obstante, para la fecha en que deba ser presentada la Oferta, todos los documentos aportados en la fase de precalificación deberán entregarse originales o certificados, traducidos al español y debidamente legalizados.

A. Legales

Inhabilidades generales y especiales

En el Proceso podrán participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, o consorcios de estas, que cumplan con los Criterios de Precalificación previstos en este apartado (los "**Oferentes**").

No podrán participar en el Proceso, directa o indirectamente, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 110 y 111 de su Reglamento General. Estas inhabilidades se incorporan a estas Bases del Proceso por referencia.

Ningún Oferente podrá participar en el Proceso, directa o indirectamente, con más de una Oferta.

No podrán participar en el Proceso, por separado, como Oferentes, quienes se encuentre vinculados o relacionados, directa o indirectamente, sea por la propiedad del capital social, la administración y, en general, cualquier forma en la que se manifieste control societario o una influencia significativa en la gestión.

No podrán participar en el Proceso como Oferentes quienes hubieren contado para la preparación de su Oferta con asesores técnicos, económicos, jurídicos o cualquier otro, que hubiesen intervenido en el Proceso o la preparación de estas Bases del Proceso, o bien, que hubiesen prestado servicios para terceros que hayan intervenido en asuntos relacionados con el Proceso.

No podrán participar en el Proceso como Oferentes las personas jurídicas que tengan domicilio en un paraíso fiscal, según las calificaciones determinadas por el Servicio de Rentas Internas y, en general, quienes estén impedidos de habilitarse como proveedores del Estado en el Registro Único de Proveedores (RUP), de conformidad con el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Requisitos de elegibilidad en los aspectos legales

Son requisitos de elegibilidad en los aspectos legales:

1. Estar legalmente constituido en su país de origen.
2. Tener una existencia legal de, al menos, [tres (3)] años antes de la fecha de la Convocatoria. No obstante, podrá admitirse la participación de Oferentes con un plazo de existencia legal menor, siempre que, cumplidos los restantes requisitos de elegibilidad, el Oferente resulte de un acto societario de escisión o fusión o cualquier otra operación de naturaleza similar.
3. En el caso de consorcios Oferentes los requisitos de elegibilidad previstos en los numerales precedentes deberán ser cumplidos por cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio Oferente. A su vez, un Oferente que participe por medio de un consorcio deberá acreditar los siguientes requisitos adicionales:
 - (i) La suscripción del contrato de promesa de asociación o consorcio, de conformidad con el régimen jurídico del lugar de su celebración, entre los integrantes del consorcio Oferente, que se ha de concretar en caso el consorcio Oferente sea el adjudicatario.
 - (ii) Haber designado en el contrato de promesa de asociación o consorcio a un procurador común y apoderado especial que actuará en el Proceso y en la suscripción de los documentos de la Transacción en representación de cada integrante del consorcio Oferente.

Acreditación de requisitos legales

El Interesado deberá acreditar los requisitos legales de elegibilidad con la siguiente información y documentación:

1. Formulario No. 1 – Identificación
2. Formulario No. 2 — Declaraciones y seguridades generales

3. Formulario No. 3 – Identificación de socios, accionistas o partícipes.
4. Escritura o acto constitutivo de la persona jurídica.
5. Nombramiento del representante legal del Interesado, con la copia de su pasaporte o cédula de ciudadanía.
6. En caso de que quien suscriba los documentos del Proceso no sea el representante legal, el mandato o poder del compareciente.
7. En el caso que corresponda, el contrato de promesa del consorcio y cada uno de los documentos previstos en los numerales precedentes para cada persona jurídica integrantes del consorcio.

B. Técnicos

Experiencia

Son requisitos de elegibilidad en los aspectos técnicos:

1. Demostrar presencia y experiencia técnica y comercial en el ámbito de actividades de la Compañía SA, en particular, por lo menos [tres (3)] años en la gestión a nivel nacional o internacional de infraestructuras relacionadas con redes de telecomunicaciones y la gestión de sitios para tales infraestructuras (adquisición, zonificación, obtención de permisos y licencias, construcción, e instalación de equipos). En caso de un consorcio, al menos uno de los miembros debe cumplir con el requisito anterior y este debe participar al menos en el [51 %] del consorcio.
2. Ser propietario u operar al menos mil [1000] Torres.

Acreditación de requisitos técnicos

El Interesado deberá acreditar los requisitos técnicos de elegibilidad con la siguiente información y documentación:

1. Las memorias anuales de sus actividades empresariales correspondientes a los últimos tres años. Las fechas y periodos relevantes de actividad empresarial se contrastarán con los documentos legales de constitución aportados para acreditar los requisitos legales de elegibilidad.
2. Al menos tres cartas de referencia del Interesado ofrecidas por los clientes más antiguos con los que el Interesado mantiene relaciones comerciales en el ámbito de la actividad cuya experiencia se busca acreditar. En estas cartas se deberá especificar el tiempo de la relación comercial, los datos de contacto del cliente y la evaluación cualitativa de los servicios prestados por el Interesado, dejando constancia de los hechos relevantes que se hayan producido durante el periodo de provisión de servicios.
3. Al menos tres cartas de referencia del Interesado ofrecidas por los proveedores de bienes y/o servicios más antiguos con los que el Interesado mantiene relaciones comerciales en el ámbito de la actividad cuya experiencia se busca acreditar. En estas cartas se deberá especificar el tiempo de la relación comercial, los datos de contacto del proveedor y la evaluación cualitativa de la relación comercial con el

Interesado, dejando constancia de los hechos relevantes que se hayan producido durante el periodo de la relación.

4. Un informe descriptivo de los procesos que el Interesado haya desarrollado para atender los siguientes aspectos:
 - a. Venta de espacio en la infraestructura y atención al cliente.
 - b. Ubicación de sitios, gestión de autorizaciones y desarrollo de proyectos de infraestructura.
 - c. Mantenimiento de infraestructura.
5. Formulario 4 – Infraestructura actualmente gestionada
6. Contratos o certificados otorgados por clientes del Interesado de los que se desprenda: (i) la constancia del alquiler de espacios en infraestructura de telecomunicaciones de, al menos, [400] sitios; y, (ii) que se encuentren operativos dichos sitios.

C. Financieros

Patrimonio mínimo o capitalización de mercado

En caso de Interesados que coticen en bolsa, deberán demostrar que su capitalización en mercado sea de, al menos, [90'000.000,00] Dólares. En el supuesto de Interesados que no coticen en bolsa, deben demostrar que cuentan con un patrimonio neto mínimo de [90'000.000,00] Dólares, incluyendo las sociedades vinculadas, así como la entidad tenedora.

En el caso de que se utilice un vehículo para la inversión, se deberá aportar una garantía de la sociedad matriz o una o más de sus Afiliadas que cuente con dicho patrimonio neto mínimo.

En caso de un consorcio, dicho requerimiento podrá cumplirse conforme a cualquiera de las siguientes alternativas:

1. Si cualquiera de los partícipes cumple con el requisito previsto de patrimonio mínimo o capitalización de mercado.
2. Mediante la suma ponderada de los patrimonios netos de sus miembros. A los efectos del cálculo del cumplimiento de este requisito financiero, se tomará el patrimonio neto de cada uno de los miembros del consorcio (incluyendo sus sociedades vinculadas así como su holding) y se multiplicará por su porcentaje de participación en el consorcio. El resultado de dicha operación, para cada uno de los miembros del consorcio, se sumará y deberá ser igual o mayor al importe del patrimonio mínimo previsto como requisito. En caso los miembros del consorcio sean vehículos utilizados para la inversión, deberá aportarse una garantía personal de la sociedad matriz que cuente con el patrimonio neto mínimo calculado según lo detallado en el presente párrafo.

Cada uno de los partícipes de un consorcio será solidariamente responsable por las obligaciones que asume el consorcio en la Transacción.

Disponibilidad de efectivo

El Interesado debe acreditar que cuenta en caja, banco o en un activo líquido equivalente, con un monto mínimo de [70'000.000,00] Dólares.

En caso de un consorcio Oferente, el requisito podrá acreditarse conforme a cualquiera de las siguientes alternativas:

1. Si cualquiera de los partícipes cumple con el requisito previsto de disponibilidad de efectivo.
2. Mediante la suma ponderada de la disponibilidad de efectivo de cada integrante del consorcio. A los efectos del cálculo del cumplimiento de este requisito financiero, se tomará la disponibilidad de efectivo de cada uno de los miembros del consorcio (incluyendo sus sociedades vinculadas así como su holding) y se multiplicará por su porcentaje de participación en el consorcio. El resultado de dicha operación, para cada uno de los miembros del consorcio, se sumará y deberá ser igual o mayor al importe de disponibilidad de efectivo previsto como requisito de elegibilidad. En el caso de que los miembros del consorcio sean vehículos utilizados para la inversión, deberá aportarse una garantía personal de la sociedad matriz que cuente con la disponibilidad de efectivo calculado según lo detallado en el presente párrafo por cada uno de los integrantes del consorcio Oferente.

Acreditación de requisitos financieros

El Interesado deberá acreditar los requisitos financieros de elegibilidad con la siguiente información y documentación:

1. Estados Financieros auditados del ejercicio correspondientes al año 2015.
2. Formulario No. 5 — Índices económicos y financieros.
3. Formulario No. 6 — Declaración de invariabilidad.
4. Prueba documental acerca de la disponibilidad de efectivo, tal como, un certificado bancario o cualquier otro similar del que quede constancia plena de tal disponibilidad.

D. Procedimiento de evaluación y notificación de Interesados

En la fecha establecida en el Cronograma, los Interesados deberán presentar la información y documentación que evidencien el cumplimiento de los Criterios de Precalificación en un sobre cerrado, en original y dos (2) copias, con los documentos foliados, rubricados y sin tachaduras ni enmendaduras (el "**Sobre de Precalificación**").

En esta instancia del proceso no se requiere que los documentos sean originales y estén legalizados; no obstante, los documentos así presentados para la precalificación deberán ser aportados debidamente certificados y legalizados en el momento de presentarse la Oferta. No obstante, los documentos deben figurar en inglés o español, en esta etapa del proceso.

CNT podrá requerir una sesión de preguntas y aclaraciones e implementar el procedimiento para convalidar errores de forma en relación con los Criterios de Precalificación.

Entregada la documentación, se verificará que los Interesados hayan aportado todos los documentos de acuerdo a lo requerido en estas Bases del Proceso, tras lo cual se efectuará la calificación, bajo el criterio de "cumple" o "no cumple".

En caso de que la documentación no estuviera completa, se le notificará al Interesado por escrito indicando un plazo de subsanación, transcurrido el cual los Interesados que no aporten la documentación necesaria quedarán excluidos.

CNT notificará a los Interesados que hayan manifestado su interés y presentado sus credenciales conforme a esta sección VI si cumplen o no con los Criterios de Precalificación, y los Interesados que cumplan con los Criterios de Precalificación según sea notificado por la CNT podrán proceder con la presentación de la Oferta en la fecha determinada en el Cronograma.

VII. DILIGENCIA DEBIDA

CNT ha habilitado una sala de información virtual con la información y documentación que estima necesaria para la evaluación de la Transacción (la "**Sala de Información**").

Podrán acceder a la Sala de Información los Interesados y sus Representantes (conforme se definen estos términos en el Acuerdo de Confidencialidad) siempre y cuando con carácter previo dichos Interesados suscriban el acuerdo de confidencialidad que se incorpora como **Anexo F** (el "**Acuerdo de Confidencialidad**").

Se incorporan como **Anexo G** las normas aplicables a la Sala de Información ("**Guía de Usuario**").

VIII. DOCUMENTOS LEGALES DE LA TRANSACCIÓN

Se incorporan como **Anexos D y E** respectivamente al presente documento los modelos de: (i) el Contrato de Compraventa de Acciones; y, (ii) el Contrato de Accionistas.

Durante el desarrollo del Proceso, la CNT procederá con la suscripción del Contrato de Compraventa de Activos que consta como el **Anexo C** y el contrato para el uso de los Activos Relevantes, sustancialmente de acuerdo con el modelo que consta en el **Anexo H** (el "**Arrendamiento de Infraestructura**"). El canon previsto para ser incorporado en el Arrendamiento de Infraestructura consta en la tabla que se agregará a la Sala de Información para consulta de los Interesados.

Dentro del plazo establecido en el Cronograma, los Interesados podrán realizar comentarios a los Documentos Legales a suscribir por el Socio Estratégico y a los restantes instrumentos de la Transacción. Respecto a los Documentos Legales, los comentarios sobre los mismos deberán incluirse en los documentos con cambios marcados.

Una vez recibidos de los Interesados los comentarios a los Documentos Legales, se podrán organizar reuniones entre CNT y dichos Interesados al objeto de explicar el contenido y alcance de sus respectivos comentarios.

Una vez analizados por parte de CNT todos los comentarios recibidos de los Interesados, y dentro del plazo establecido en el Cronograma, se publicarán los textos definitivos de los Documentos Legales y, en su caso, las variaciones a las Bases del Proceso que se estimen pertinentes.

IX. OFERTA

A. Documentación original, traducida y legalizada

Los Oferentes, en la fecha prevista en el Cronograma, deberán presentarse en el lugar convocado por la CNT para la presentación de la Oferta, y presentar la documentación original, traducida y debidamente legalizada aportada en la fase de precalificación necesaria para habilitarse para presentar su Oferta.

Entregada la documentación, la Comisión verificará en el acto que los Oferentes hayan aportado todos los documentos de acuerdo a lo requerido en el presente documento, tras lo cual estarán habilitados para consignar su Oferta en el sitio dispuesto para este propósito.

B. Requerimientos de la Oferta

Los Oferentes deberán entregar sus Ofertas, en sobre cerrado, con los documentos originales, foliados y rubricados, en original y dos copias (el "**Sobre de Oferta**"). Cada sobre contendrá los documentos de la Oferta foliados y rubricados.

La Oferta deberá ser vinculante y firmada por un representante legalmente autorizado para ello y deberá incluir la siguiente información y documentación:

1. Formulario No. 7 — Precio y Oferta.
2. Garantía de Seriedad de la Oferta.
3. Confirmación de que se han obtenido todas las autorizaciones necesarias de su directorio o comité administrativo o del órgano que resulte competente en su organización, para la remisión de la Oferta y de que la Oferta no está sujeta a ninguna otra condición. Tal confirmación constará en un documento suscrito por el representante legal del Interesado o, en su caso, por cada uno de los representantes legales de los integrantes del consorcio.

No se considerarán presentadas aquellas Ofertas Vinculantes que no cumplan con todos los requisitos establecidos como obligatorios en el presente documento.

C. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Oferente deberá rendir a favor de la CNT la Garantía de Seriedad de la Oferta por un monto de [3'500.000,00] Dólares.

La Garantía de Seriedad de Oferta deberá ser otorgada en forma de garantía bancaria, incondicional y de cobro inmediato al primer requerimiento, con un plazo de vigencia no menor a 3 meses desde la fecha prevista en el Cronograma para la presentación del Sobre de Oferta y, en cualquier caso, debe mantenerse vigente hasta la fecha de suscripción de los documentos de la Transacción.

Cuando la Garantía de Seriedad de la Oferta sea rendida por una entidad del sistema financiero ecuatoriano, esta debe tener una calificación de al menos AA en Ecuador. En caso de que la garantía sea emitida por un banco comercial extranjero, su deuda subordinada de largo plazo no tendrá una calificación menor a una combinación de BBB- en S&P, BBB- en Fitch o Baa3 en Moody's (al menos dos de ellas).

La Garantía de Seriedad de la Oferta puede ser emitida en forma de póliza, si la compañía de seguros tiene sede o agenciamiento en el Ecuador y cumple con criterios de calificación similares a los previstos para el caso del emisor ecuatoriano de garantías bancarias.

La Garantía de Seriedad de la Oferta se ejecutará en los siguientes casos:

1. Cuando el Oferente, de manera expresa o tácita, desista de su Oferta en cualquier momento hasta la suscripción de los documentos de la Transacción.
2. Cuando el Oferente no haya aportado la documentación necesaria para la suscripción de los documentos de la Transacción.
3. Cuando el Oferente no comparezca a la suscripción de los documentos de la Transacción en la fecha prevista en el Cronograma.
4. Cuando el Oferente no pague el Precio ofertado en la Fecha de Cierre.
5. Cuando el Oferente, una vez adjudicado, proponga desacuerdos sobre los documentos de la Transacción.

D. Procedimiento de evaluación y adjudicación

El Sobre de Oferta y sus copias serán entregados al secretario de la Comisión, entre las 9h00 y las 12h00 del día fijado en el Cronograma para la presentación de la Oferta.

A las 13h00 del día fijado en el Cronograma para la presentación de la Oferta, la Comisión procederá con la apertura de los Sobres de Oferta que hubieren sido presentados. Los documentos de la Oferta serán rubricados por los integrantes de la Comisión. Luego de la revisión de la completitud de los documentos de la Oferta, procederá a formar una lista de los Oferentes ordenados en función del Precio ofertado, de mayor a menor. El presidente de la Comisión comunicará a los presentes la lista de Oferentes, señalando el Precio ofertado, concluyendo de este modo el evento.

Una vez comunicado el resultado del concurso público, la Comisión preparará el correspondiente informe para ponerlo a consideración del Gerente General.

El Gerente General, con los informes técnico, económico y legal y el provisto por la Comisión, pondrá en consideración del directorio de la CNT, los resultados del Proceso, con el propósito de que este órgano, de estimarlo conveniente al interés público, proceda con la respectiva autorización para la adjudicación y suscripción de los documentos de la Transacción.

En su caso, el Gerente General procederá a notificar a los Oferentes el acto de adjudicación del Proceso, señalándole con precisión los documentos necesarios para proceder con la suscripción de los documentos de la Transacción y el plazo para que sean aportados.

Los Documentos Legales serán suscritos y el Precio pagado en la Fecha de Cierre, de conformidad con lo establecido en los Documentos de la Transacción.

X. PERSONAS DE CONTACTO AUTORIZADAS

Cualquier comunicación o solicitud con relación al Proceso deberá dirigirse, de forma escrita, a las siguientes personas:

CNT

Fernando Ampuero Trujillo
Coordinador Gerencia Nacional de Finanzas y Administración
Ph.: (593-2) 3731-700 Ext. 21970
E-mail: fernando.ampuero@cnt.gob.ec

Con copia a: santiago.cevallosm@cnt.gob.ec

Lazard:

Vincent Le Stradic
121, boulevard Haussmann, Paris France
Vincent.le.stradic@lazard.com
Mob: +33 6 76 08 88 38
Tel: +33 1 44 13 01 80

Gilles Tre-Hardy
121, boulevard Haussmann, Paris France
gilles.tre-hardy@lazard.com
Mob: +33 6 72 14 66 58
Tel: +33 1 44 13 08 83

Hamouda Chekir
121, boulevard Haussmann, Paris France
hamouda.chekir@lazard.fr
Mob: +33 6 72 62 15 59
Tel: +33 1 44 13 04 92

De tener cualquier duda o cuestionamiento sobre los procedimientos arriba descritos, o cualquier otro comentario, favor no dudar en contactarse con las personas mencionadas supra.

XI. CONSIDERACIONES LEGALES

La CNT se reserva el derecho, a su entera discreción, de (i) modificar el Proceso y las Bases del Proceso, (ii) cancelar el Proceso, (iii) rechazar cualquiera o la totalidad de las Ofertas, (iv) continuar el Proceso hasta la suscripción de los documentos de la Transacción, incluido en el caso que el adjudicatario haya incurrido en un caso de ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta y (v) finalizar cualquier discusión y negociación en cualquier momento y por cualquier motivo, con anterioridad a la conclusión de cualquier fase del Proceso, incluso antes de la firma de los Documentos Legales, sin obligación de dar ningún tipo de justificación por la decisión tomada.

La CNT y todas sus empresas vinculadas, filiales, administradores, directivos, empleados, agentes, representantes y asesores no tendrán ningún tipo de responsabilidad frente a los Interesados o los Oferentes como resultado de cualquiera de los decisiones antes mencionadas.

Los términos y expresiones utilizadas en estas Bases del Proceso se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado

en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en el Ecuador.

Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo Interesado conoce las leyes y regulaciones vigentes en el Ecuador y aplicables a este caso.

Los títulos de los capítulos, numerales, anexos, apéndices y formularios de las presentes Bases del Proceso son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

En caso de contradicción entre lo previsto en las presentes Bases del Proceso y lo estipulado en alguno de sus anexos, prevalecerá lo previsto en las Bases del Proceso, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases del Proceso.

Los Interesados y los Oferentes serán responsables de todos los costos, gastos y/o tiempo invertido en el Proceso por su parte y de sus asesores en el estudio de la Transacción, la remisión de la Oferta y de cualquier otro aspecto relacionado, ya sea aceptada o rechazada la Oferta.

En ningún caso y bajo ningún concepto, ni las Bases del Proceso, ni cualquier información puesta a disposición de los candidatos, deben ser consideradas como una oferta vinculante para comprar o invertir en la Compañía SA o llevar a cabo cualquier transacción.

La CNT no asume obligación alguna con ninguno de los Interesados u Oferentes hasta que el Contrato de Compraventa de Acciones y el Contrato de Accionistas y otros acuerdos vinculantes (si los hubiera) sean firmados y entren en vigor.

Ni la CNT, ni ninguna de sus filiales, administradores, directivos, empleados, agentes, representantes y asesores han manifestado ni asegurado, ni manifiestan ni aseguran, expresa o tácitamente, la suficiencia, exactitud o veracidad de la información proporcionada a los Interesados durante el Proceso (incluyendo pero no limitándola a la incluida en el cuaderno de venta, Sala de Información y visita a las instalaciones), de forma oral o escrita y, en consecuencia, no aceptan responsabilidad alguna por dicha información. Únicamente serán vinculantes las representaciones y seguridades establecidas en el Contrato de Compraventa de Acciones y en el Contrato de Accionistas finales que efectivamente se formalicen por parte de la CNT y una vez que los mismos entren en vigor. Adicionalmente, si cualquiera de los Oferentes completara la Transacción y celebrase los Documentos Legales, se compromete a basar su decisión de inversión sólo en los términos y condiciones fijados en los Documentos de la Transacción, junto con su propia investigación y su análisis y evaluación de la Transacción.

El Oferente seleccionado se responsabiliza por el pago de los impuestos derivados de la suscripción de los contratos requeridos para el desarrollo de la Transacción, así como de cualquier tipo de impuestos, tasas y contribuciones municipales, provinciales y nacionales que le sean aplicables durante la vigencia de dichos contratos. Son de cuenta del Interesado seleccionado, los gastos notariales que se requieran para la celebración del Contrato de Compraventa de Acciones y de todos aquellos que se pudieran generar y sean necesarios para la correcta instrumentación de la Transacción, una vez adjudicada; y, el valor de dos copias certificadas y dos simples de las escrituras públicas de los Documentos Legales y cualesquiera otras que se otorguen, debiendo entregar una de ellas a la CNT.

Las presentes Bases del Proceso, los documentos que las integran y los demás Documentos de la Transacción se regirán e interpretarán de acuerdo a la legislación del Ecuador. Las partes aceptan que toda controversia o diferencia derivada de las Bases del Proceso sea resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento en el plazo de sesenta (60) días, las partes someterán sus controversias a la resolución de los tribunales competentes del Distrito Metropolitano de Quito.

XII. ANEXOS

Anexo A: Informe técnico de la Transacción.

Anexo B: Cronograma.

Anexo C: Modelo de Contrato de Compraventa de Activos

Anexo D: Modelo de Contrato de Compraventa de Acciones

Anexo E: Modelo de Contrato de Accionistas

Anexo F: Acuerdo de Confidencialidad

Anexo G: Guía de Usuario

Anexo H: Modelo de Arrendamiento de Infraestructura

Anexo I: Formularios

1. Formulario No. 1 – Identificación
2. Formulario No. 2 — Declaraciones y seguridades generales
3. Formulario No. 3 – Identificación de socios, accionistas o partícipes.
4. Formulario No. 4 — Infraestructura actualmente gestionada
5. Formulario No. 5 — Índices económicos y financieros.
6. Formulario No. 6 — Declaración de invariabilidad.
7. Formulario No. 7 — Precio y Oferta.

Anexo J: Términos definidos

ANEXO A: INFORME TÉCNICO DE LA TRANSACCIÓN

1. **Información General del Sitio:** Contempla los datos referentes al nombre de la estación, dirección, distribución de acuerdo al mapa político así como también sus coordenadas.
2. **Tecnologías del Sitio:** Contempla la información de las diferentes tecnologías implementadas por la CNT EP tales como enlaces microonda, redes móviles y redes de acceso inalámbrico fijo.
3. **Información General de Estructura:** Abarca el tipo de estructura implementada, su altura y si la misma se ubica en terreno o terraza.
4. **Disponibilidad de Estructuras:** Se indica la capacidad utilizada y disponible en las infraestructuras, así como también la capacidad disponible para la instalación de nuevo equipamiento en suelo.
5. **Formalización de utilización de Sitios:** Comprende el tipo de formalización que se tiene actualmente por la utilización de los sitios, como: convenios institucionales, comodatos, posesiones, autorizaciones, etc.; y su vigencia respectiva.
6. **Información de comparticiones:** Contempla los sitios donde otros operadores y entidades se encuentran cobicados.
7. **Permisos Ambientales:** Indica los tipos de permisos ambiental que tiene cada uno de los sitios.

ANEXO B: CRONOGRAMA *

CRONOGRAMA				
#	ACTIVIDAD	DURACIÓN (en días)	INICIO	FIN
1	Convocatoria	1	13-Abr-17	
2	Adquisición de bases del proceso, suscripción Acuerdos de Confidencialidad y obtención de acceso a la sala de información. Preparación de documentos para Precalificación	15	14-Abr-17	4-May-17
3	Fecha de presentación del sobre de Precalificación (dctos. para precalificación)	1	5-May-17	
4	Procedimiento administrativo de precalificación	5	8-May-17	12-May-17
5	Notificación de precalificación a interesados	1	15-May-17	
6	Diligencia debida (apertura sala de información y visita de sitios por los interesados)	27	13-Abr-17	12-Jun-17
7	Preguntas, aclaraciones y formulación de comentarios a los documentos de la transacción	18	13-Abr-17	8-May-17
8	Publicación de Documentos de la transacción Finales	1	5-Jun-17	
9	Fecha de presentación del sobre de Oferta	1	12-Jun-17	
10	Fecha de Notificación de la resolución de Adjudicación	1	14-Jun-17	
11	Periodo de obtención de habilitaciones, trámites notariales y otros requerimientos previos a la suscripción de los documentos de la transacción	23	15-Jun-17	17-Jul-17
12	Fecha de cierre y pago de precio	1	18-Jul-17	

*Cronograma actualizado, de conformidad a lo dispuesto en el ACTA No. 002-2017, de fecha 09 de mayo de 2017, de la Comisión Técnica del Concurso Público para la Selección de un Socio Estratégico convocado por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.

ANEXO C: MODELO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACTIVOS

[Ver Anexo C]

ANEXO D: MODELO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

[Ver Anexo D]

ANEXO E: MODELO DE CONTRATO DE ACCIONISTAS

[Ver Anexo E]

ANEXO F: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

[Lugar]

[Fecha]

Estimados Señores:

REF: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.- PROCESO DE SELECCIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO PARA LA ADQUISICIÓN DEL 51% DE LAS ACCIONES DE UNA COMPAÑÍA MERCANTIL DE PROPIEDAD DE CNT

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 _____ (el "**Interesado**"), confirma su interés en la Transacción, en la adquisición del [51%] de las acciones de propiedad de la CNT (la "**Compañía SA**") y su decisión de investigar con mayor detalle y profundidad la oportunidad de inversión allí descrita promovida por [*las entidades públicas y privadas del Gobierno de Ecuador participantes en la Transacción*] (los "**Promotores**"). Asimismo, entiende que los Promotores estarían en condiciones de (i) suministrarle datos e información adicional sobre la Transacción, (ii) permitirle el acceso a la Sala de Información y (iii) facilitarle la Guía de Usuario en la que se describen las normas aplicables a la Sala de Información.
- 1.2 De conformidad con las Bases del Proceso, como condición previa al acceso a la Sala de Información y para la obtención de información de carácter confidencial (referida como Información Confidencial y definida más adelante), se requiere que el Interesado se obligue de forma irrevocable frente a los Promotores en los términos contemplados en el presente documento (el "**Acuerdo de Confidencialidad**").
- 1.3 Se entenderá como "**Información Confidencial**" al objeto de este Acuerdo de Confidencialidad cualquier información, verbal o escrita, comunicación o documento de cualquier naturaleza que reciba el Interesado, o cualquiera de sus Representantes (según este término se define más adelante), en cualquier momento, por razón de la Transacción o de la participación del Interesado en la Transacción, incluyendo las Bases del Proceso, los Documentos de la Transacción, los materiales disponibles en la Sala de Información y cualquier información adicional, ya sea legal, tributaria, financiera, comercial y contable y, en general, toda la información relacionada con la Transacción, al igual que todos los análisis, estudios, notas, resúmenes y conclusiones, o cualquier otro documento preparado por los Promotores, que refleje la información suministrada. Es considerada Información Confidencial, adicionalmente y sin limitarse a lo anterior, los planes de negocio y de desarrollo, información técnica y financiera, planes de estrategias comerciales y de servicios, listas de clientes, informes de mercadeo, análisis y proyecciones, especificaciones técnicas, software, datos, secretos industriales, *know-how* y cualquier otra información relevante del negocio de la Compañía SA y de los Promotores que sea revelada de manera verbal, escrita, por correo electrónico o por cualquier otro medio.
- 1.4 Por "**Representantes**" se entenderá el Interesado y sus accionistas, filiales y sociedades participadas así como sus respectivos administradores, directivos, empleados, prestadores de servicios, asesores (incluyendo abogados, contables y asesores financieros), representantes, agentes y todos aquellos que actúen en nombre o por instrucciones del Interesado. Serán considerados también Representantes a efectos del Acuerdo de Confidencialidad todas aquellas personas referidas anteriormente y que tengan la consideración de Visitantes de la Sala de Información según lo dispuesto en las Bases del Proceso.

Salvo que expresamente se indique lo contrario, cualquier término en mayúsculas empleado como término definido en este Acuerdo de Confidencialidad tendrá el significado que al mismo se le atribuye en las Bases del Proceso.

2. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

- 2.1 El Interesado reconoce, desde ahora y de manera expresa, la naturaleza confidencial de la Información Confidencial y se compromete a guardar el más estricto secreto respecto de toda la Información Confidencial, a no revelar, directa o indirectamente, la Información Confidencial a ninguna persona salvo las expresamente permitidas en este Acuerdo de Confidencialidad (y siempre de conformidad con las normas y limitaciones previstas en el presente Acuerdo de Confidencialidad), y a no hacer copias o duplicados de la Información Confidencial.
- 2.2 El Interesado utilizará la Información Confidencial recibida en el marco de la Transacción exclusivamente y a los únicos fines de estudiar, evaluar y negociar su participación en la Transacción. La utilización de la Información Confidencial para otros fines se considerará como un incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.
- 2.3 La Información Confidencial no podrá ser divulgada por el Interesado en forma alguna, ni total ni parcialmente, excepto para su uso interno por sí mismo y por los Representantes cuando ello resulte necesario para los fines acordados en el presente Acuerdo de Confidencialidad y siempre que los Representantes confirmen haber recibido copia de este Acuerdo de Confidencialidad y se adhieran al mismo. El Interesado deberá, asimismo, comunicar por escrito a los Promotores la lista de Representantes con acceso a la Información Confidencial y a la Sala de Información según el **Apéndice 2.3** al presente Acuerdo de Confidencialidad. El Interesado deberá establecer las medidas oportunas para asegurar el cumplimiento estricto por parte de los Representantes de los deberes de confidencialidad asumidos. Cualquier revelación, comunicación o divulgación de Información Confidencial incluirá necesariamente una mención a tales deberes y compromisos.
- 2.4 El Interesado se compromete a que únicamente tengan acceso a la Información Confidencial aquellos Representantes que hubieren cumplido con lo dispuesto en la cláusula 2.3 anterior y que, por razón de su cargo o necesidad para el buen fin de la Transacción, deban intervenir en la misma.
- 2.6 Con el fin de preservar y proteger el carácter reservado de la Información Confidencial y asegurar el cumplimiento riguroso de los compromisos de confidencialidad asumidos en el presente Acuerdo de Confidencialidad, el Interesado adoptará todas las medidas que sean necesarias o apropiadas para garantizar el secreto de la Información Confidencial y conservar la Información Confidencial en lugar seguro al que sólo tengan acceso las personas autorizadas a tal efecto. Estas medidas en ningún caso podrán ser menos rigurosas y estrictas que las utilizadas para proteger la propia documentación e información confidencial del Interesado.
- 2.7 Si el Interesado tiene conocimiento de o razones para creer que se ha producido o se va a producir un acceso o uso no autorizado de Información Confidencial, deberá informar de ello inmediatamente por escrito y deberá llevar a cabo las actuaciones necesarias para proteger la Información Confidencial, incluyendo todas aquellas medidas que los Promotores le soliciten para remediar o mitigar los efectos de tal acceso o uso no autorizado.

2.8 En el caso de que el Interesado resulte legalmente obligado a hacer pública la totalidad o parte de la Información Confidencial mediante orden de órgano jurisdiccional o administrativo competente al efecto:

- (a) el Interesado notificará esta circunstancia inmediatamente por escrito y, en todo caso, antes de la divulgación o entrega de la Información Confidencial (salvo que tal notificación previa sea prohibida por el órgano correspondiente o por imperativo legal) acompañando a dicha notificación copia de los documentos e información relevante para que los Promotores puedan adoptar aquellas medidas que consideren apropiadas para proteger sus derechos y la Información Confidencial; y
- (b) el Interesado y los Promotores determinarán de mutuo acuerdo el contenido de la Información Confidencial que sea legalmente necesario divulgar, excepto si este contenido viene determinado por decisión de la autoridad competente que requiera suministrar tal información.

2.9 Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente Acuerdo de Confidencialidad no serán aplicables a aquella parte de la Información Confidencial:

- (a) que sea de dominio público en la fecha de suscripción del presente Acuerdo de Confidencialidad o que, con posterioridad a la misma, se convierta en información de dominio público por cualquier causa que no sea la revelación de la misma por parte del Interesado como consecuencia de una infracción por su parte, directa o indirecta, de su obligación de confidencialidad prevista en este Acuerdo de Confidencialidad; o
- (b) cuya revelación haya sido ordenada por órgano jurisdiccional o administrativo competente, siempre que dicha revelación se notifique a los Promotores por escrito inmediatamente o de manera previa (siempre que esta notificación previa no quede prohibida por dicho órgano).

3. RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO

3.1 El Interesado será responsable de los daños y perjuicios de todo tipo que cause, directa o indirectamente, a los Promotores como consecuencia, directa o indirecta, del incumplimiento de todas o alguna de las obligaciones y deberes asumidos en el presente Acuerdo de Confidencialidad. Asimismo, el Interesado será responsable del incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Acuerdo de Confidencialidad por parte de los Representantes.

3.2 El Interesado reconoce expresamente a los Promotores la facultad de exigir el cumplimiento específico de las obligaciones aquí pactadas, junto al resto de acciones que les asistan en derecho, incluyendo, sin limitación, su cumplimiento forzoso y las indemnizaciones o penalidades correspondientes.

4. DERECHOS SOBRE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

4.1 La entrega de la Información Confidencial no otorgará al Interesado derecho alguno sobre dicha Información Confidencial, que seguirá siendo en todo momento propiedad exclusiva de los Promotores. Ni el presente Acuerdo de Confidencialidad ni la revelación, comunicación o divulgación de la Información Confidencial constituirá o dará lugar a ningún tipo de licencia u otro tipo de derechos en este sentido a favor del Interesado por parte de los Promotores.

- 4.2 Salvo acuerdo por escrito en otro sentido, toda la Información Confidencial deberá ser devuelta inmediatamente por el Interesado a los Promotores en el momento de la extinción del presente Acuerdo de Confidencialidad de conformidad con la cláusula 6, mediante el envío a la dirección comunicada por los Promotores de cualesquiera copias o reproducciones de la misma, junto con una declaración escrita por parte de un apoderado del Interesado con facultades suficientes, manifestando que se envían todas y cada una de las copias o reproducciones de la Información Confidencial. El Interesado será responsable de cuantos daños y perjuicios cause a los Promotores como consecuencia de la falsedad de dicha declaración.
- 4.3 A solicitud de los Promotores, y en sustitución de la devolución de la Información Confidencial de conformidad con la cláusula 4.2 anterior, el Interesado podrá destruir la Información Confidencial, sin conservar ninguna copia de la misma, debiendo enviar en su caso una declaración escrita por parte de un apoderado con facultades suficientes, manifestando que toda la Información Confidencial y todas sus copias y reproducciones han sido íntegramente destruidas. El Interesado será responsable de cuantos daños y perjuicios cause a los Promotores como consecuencia de la falsedad de dicha declaración.
- 4.4 En cualquier caso, la destrucción o devolución de la Información Confidencial no libera al Interesado del cumplimiento de los deberes y obligaciones asumidos por éste en virtud del presente Acuerdo de Confidencialidad.

5. GARANTÍAS SOBRE EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

- 5.1 Ni los Promotores ni sus representantes otorgan garantía alguna sobre la exactitud o el carácter completo o correcto de la Información Confidencial, ni sobre sus derechos (de propiedad intelectual, industrial, u otros) sobre dicha Información Confidencial y no se compromete a informar de los cambios que puedan producirse en dicha información.
- 5.2 En este sentido, el Interesado no podrá reclamar ni a los Promotores ni a sus representantes cantidad alguna por razón del contenido de la Información Confidencial suministrada. En consecuencia, ni los Promotores ni sus representantes asumen responsabilidad alguna por el contenido de la Información Confidencial, ni por ningún tipo de daños, gastos, costes o pérdidas en que, directa o indirectamente, incurra el Interesado como resultado de dicha Información Confidencial, su revelación, comunicación o divulgación por los Promotores o sus representantes al Interesado, o su acceso o utilización por el Interesado.

6. DURACIÓN

- 6.1 Los compromisos y obligaciones del Interesado contenidos en este Acuerdo de Confidencialidad tendrán eficacia desde el momento en que ésta reciba cualquier Información Confidencial, y continuará en vigor durante un (1) año tras la fecha en que (i) se concluya la Transacción; (ii) el Interesado y los Promotores decidan de mutuo acuerdo no proseguir con el estudio, evaluación y/o negociación de la potencial participación del Interesado en la Transacción, habiéndose devuelto o destruido en su caso la Información Confidencial de conformidad con la cláusula 4; o (iii) si Interesado no resulta seleccionado como Socio Estratégico, habiéndose devuelto o destruido en su caso la Información Confidencial de conformidad con la cláusula 4.

7. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

- 7.1 Este Acuerdo de Confidencialidad se registrará e interpretará de conformidad con la legislación de la República del Ecuador.

7.2 Es voluntad de las partes renunciar expresamente al fuero judicial que les pudiera corresponder y someter a los juzgados y tribunales de la ciudad de San Francisco de Quito todas las disputas, conflictos o reclamaciones entre las partes derivados de este Acuerdo de Confidencialidad o surgidas en relación con el mismo, incluidas las que se refieren a su incumplimiento, terminación, resolución, nulidad o invalidez.

Atentamente,

CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, CNT EP

Por: _____

Nombre:

Cargo:

Aceptado:

Por: _____

Nombre:

Cargo:

Apéndice 2.3: Lista de Visitantes/Representantes

Se debe aportar la siguiente información sobre cada uno de los Visitantes así como los Representantes que tengan acceso a la Información Confidencial:

1.	Nombre	
2.	Cédula de Identificación	
3.	Compañía	
4.	Cargo	
5.	Teléfono	
6.	Correo electrónico	

ANEXO G: GUÍA DEL USUARIO

1. INTRODUCCIÓN

La presente Guía del Usuario tiene por objeto establecer el procedimiento que deben seguir los Interesados para acceder a la Sala de Información y a las instalaciones de la CNT, así como para solicitar entrevistas con los funcionarios directivos de la CNT.

La Sala de Información se encuentra ubicada en la siguiente página web <http://staas.cntcloud.com>.

Teniendo en cuenta que la presente Guía del Usuario forma parte integral de las Bases del Proceso, las palabras aquí utilizadas que tengan su primera letra en mayúscula y que no hayan sido definidas en la presente Guía del Usuario, tendrán el significado que se les atribuye en el cuerpo de las Bases del Proceso.

2. RESPONSABLE DE LA SALA DE INFORMACIÓN

Se ha designado como responsable de la Sala de Información a María Fayos Herrera de Lazard Frères (el "**Asesor Externo**").

3. PROCEDIMIENTO

3.1 Proceso de ingreso a la Sala de Información

Para que un Representante de cualquier Interesado ingrese como visitante de la Sala de Información (el "**Visitante**") se requiere que el Interesado cumpla con los siguientes requisitos:

- (a) El Interesado deberá suscribir el Acuerdo de Confidencialidad, que se adjunta a las Bases del Proceso como Anexo E.
- (b) Los interesados en acceder a la Sala de Información deberán, una vez presentado el Acuerdo de Confidencialidad suscrito, solicitar las claves de acceso mediante comunicación enviada al Asesor Externo a través de unos de los siguientes correos electrónicos: gilles.tre-hardy@lazard.com o maria.fayos.herrera@lazard.fr, en el cual indique la siguiente información:
 - (i) Nombre del Interesado;
 - (ii) Nombre de cada Visitante;
 - (iii) Cédula de ciudadanía o extranjería o pasaporte de cada Visitante;
 - (iv) Dirección de correo electrónico de cada Visitante,
 - (v) Teléfono de cada Visitante; y
 - (vi) Cargo que ocupa cada Visitante.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos anteriores, el Asesor Externo enviará al Visitante sus claves de acceso a la dirección de correo electrónico indicada. Dichas claves podrán ser utilizadas únicamente por el Visitante y no podrán ser cedidas.

El Visitante podrá acceder a la Sala de Información desde que reciba la clave de acceso y hasta el día anterior a la Fecha de la Subasta.

La infracción de las disposiciones de la presente Guía del Usuario podrá dar lugar a la pérdida de la calidad de Visitante de la Sala de Información y a que se rechace la Oferta del Interesado, sin perjuicio de las acciones legales o contractuales que puedan derivarse de dicha infracción.

3.2 Reglas de uso de la Sala de Información

El Visitante acepta desde ahora adherirse a los términos y condiciones establecidos en la página web <http://staas.cntcloud.com>, correspondientes a las reglas de acceso a dicha página establecidas por CNT, desarrollador de la mencionada página web.

El Visitante no podrá compartir su clave de acceso con ninguna otra persona ni podrá revisar el contenido de la Sala de Información en compañía de terceros, a menos que dichos terceros sean Representantes (tal y como se define este término en el Acuerdo de Confidencialidad). En todo caso, el Interesado asegurará que los Visitantes se comprometan a entregar una copia de estas reglas de acceso a sus Representantes que tengan acceso a la Sala de Información para que éstos las conozcan y cumplan.

El Interesado será responsable de que el Visitante mantenga la clave de acceso en un lugar seguro y, respecto de ésta y de la Información Confidencial, deberá obrar con la diligencia que un buen hombre de negocios utiliza en la conservación, custodia y protección de su información confidencial y de sus secretos industriales.

4. CONFIDENCIALIDAD

La información disponible en la Sala de Información está explícitamente definida como confidencial y está cubierta bajo el Acuerdo de Confidencialidad previamente firmado por el Interesado. Se recuerda a los Interesados que la información contenida en la Sala de Información debe ser utilizada exclusivamente para la evaluación de una posible Oferta y no puede ser utilizada directa o indirectamente para propósito distinto.

No se garantiza que en la Sala de Información se encuentre toda la información y documentación que puedan requerir los interesados en presentar una Oferta. En consecuencia, cada uno de los Interesados deberá efectuar una evaluación independiente y su eventual decisión de participar en el Proceso será producto exclusivo de sus propios análisis e investigaciones.

Anexo H: Modelo de Arrendamiento de Infraestructura

ANEXO I: FORMULARIOS

1. Formulario No. 1 – Identificación y datos generales
2. Formulario No. 2 — Declaraciones y seguridades generales
3. Formulario No. 3 – Identificación de socios, accionistas o partícipes.
4. Formulario No. 4 — Infraestructura actualmente gestionada.
5. Formulario No. 5 — Índices económicos y financieros.
6. Formulario No. 6 — Declaración de invariabilidad.
7. Formulario 7 — Precio y Oferta.

Formulario No. 1

Identificación

Oferente:

Lugar y fecha:

Tipo de Oferente:

[*Persona jurídica individual o consorcio*¹]

Razón social:

RUC/Identificación:

(a)

(b)

Dirección para notificaciones
del Oferente o Consorcio Oferente

País:

Ciudad:

Calles:

Teléfonos de contacto:

Correo electrónico:

Representante legal/Procurador común:

[Firma]

[Nombre y apellidos completos del representante]

[Razón social del Oferente o integrantes de consorcio Oferente]

¹ En caso de ser un consorcio Oferente, en la casilla siguiente consignar la información correspondiente a cada una de las personas jurídicas integrantes.

Formulario No. 2

Declaraciones y seguridades generales

Oferente:

Lugar y fecha:

Señor(a)

[Nombre y apellido]

Corporación Nacional de Telecomunicaciones —CNT.

En su despacho

Ref.: Concurso público núm. [...]

De mi consideración:

[*Nombres y apellidos completos*], en mi calidad de [*función y capacidad*], de [*razón social de la persona jurídica o de las personas jurídicas*] (en adelante, el "Oferente"), en relación con el asunto de la referencia, una vez que hemos estudiado Bases del Proceso, al presentar esta Oferta por mis propios derechos y por los que represento, declaro bajo juramento:

1. Mi representada no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades generales o especiales previstas en las Bases del Proceso y el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por tanto, puede participar en el Proceso con la Oferta que presentará de conformidad con el Cronograma.
2. Las únicas personas interesadas en esta transacción están nombradas en los documentos que se aportan en el Proceso, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La Oferta la haremos en forma independiente y sin conexión oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este Proceso y que, en todo aspecto, la Oferta es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguramos no haber vulnerado y que no vulneraremos ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declaramos que no estableceremos, concertaremos o coordinaremos – directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros Oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de las Bases del Proceso y el ordenamiento jurídico ecuatoriano.
4. Al presentar cualquier documento o información en el Proceso y la Oferta aseguramos que cumplimos con el ordenamiento jurídico ecuatoriano en lo que a nosotros respecta, y que los medios que se utilizarán en la transacción se obtendrán o se han obtenido lícitamente.
5. Nos allanamos, en caso de que se comprobare una violación a los compromisos asumidos en esta declaración, a que CNT nos descalifique como Oferentes, o proceda a la terminación unilateral de los Documentos de la Transacción, según sea el caso.
6. De resultar adjudicatario, manifestamos que el Oferente suscribirá los Documentos de la Transacción conforme a las determinaciones contenidas en las Bases del Proceso, los mismos que declaramos conocer; y en tal virtud, no aduciremos error, falencia o

cualquier inconformidad de las Bases o a los documentos de la Transacción para cualquier propósito legal.

7. Conocemos y aceptamos que la CNT se reserva el derecho de adjudicar, cancelar o declarar desierto el Proceso, si conviniere al interés público, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a nuestro favor.
8. Garantizamos la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos que aportamos en el Proceso, en particular, de la Oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información provista a la CNT, al tiempo que autorizamos a la CNT a efectuar cualquier averiguación tendiente a comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del Oferente.
9. Bajo juramento nos comprometemos expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la CNT, y aceptamos que en caso de violar este compromiso, estamos dispuestos a que la CNT, observando el debido proceso, dé por terminado en forma inmediata los Documentos de la Transacción que se lleguen a suscribir como resultado del Proceso y nos allanamos a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen, independientemente de la acción penal que pueda ejercer la CNT.
10. Al presentarnos en el Proceso y efectuar una Oferta, hemos considerado todos los riesgos y costos y gastos que debemos y deberemos asumir en la ejecución de los documentos de la Transacción, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
11. En caso de que sea adjudicatario, convenimos en:
 - a. Firmar los Documentos de la Transacción dentro de los plazos previstos en las Bases del Proceso.
 - b. Garantizar el cumplimiento de todas nuestras obligaciones de conformidad con las Bases del Proceso y los documentos de la Transacción.

Atentamente,

[Nombre y apellido del representante]

*[Razón social de la Oferente o de las
personas jurídicas del consorcio Oferente]*

Formulario No. 3
Identificación de socios, accionistas o partícipes

[Ciudad], [fecha]

Señor

[Identificación del representante legal]

[Cargo]

[Entidad convocante]

Quito-Ecuador

De mi consideración:

Quien suscribe, en mi calidad de representante legal de la compañía [razón social] declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

(a) Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente proceso de contratación.

(b) Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la CNT o a los órganos de control de Estado, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

(c) Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la CNT:

(i) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

(ii) Descalifique a mi representada como Oferente; o,

(iii) Proceda a la terminación unilateral del Contrato respectivo, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

(iv) Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

(d) Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, la CNT descalfique a mi representada inmediatamente.

(e) Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la CNT declare unilateralmente terminado el Contrato respectivo.

Información:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA/CONSORCIO²:

COMPañÍA ANÓNIMA
COMPañÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
COMPañÍA MIXTA
COMPañÍA EN NOMBRE COLECTIVO
COMPañÍA EN COMANDITA SIMPLE
SOCIEDAD CIVIL
CORPORACIÓN
FUNDACIÓN
ASOCIACIÓN O CONSORCIO
OTRA: [*identificar*]

NOMBRES COMPLETOS DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S), PARTÍCIPE(S) CON EL 5 % O MÁS DE PARTICIPACIÓN ³	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, RUC O IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD	DOMICILIO FISCAL

Atentamente,

[*Firma*]

[*Nombre y apellidos completos del representante*]

[*Razón social del Oferente o integrantes de consorcio Oferente*]

² Esta obligación es aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios

³ Si el socio, accionista o partícipe mayoritario es, a su vez, una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socios, accionistas o partícipes, usando el mismo cuadro para cada uno de ellos.

Formulario No. 4

Infraestructura actualmente gestionada

Oferente:

Lugar y fecha:

NÚMERO DE TORRES	PAÍS DE UBICACIÓN	USUARIOS/OPERADORES ACTUALES	DATOS DE CONTACTO DEL USUARIO (IDENTIFICACIÓN, CORREO, TELÉFONO)
[...]	[...]	[...]	[...]

[Firma]

[Nombre y apellidos completos del representante]

[Razón social del Oferente o integrantes de consorcio Oferente]

Formulario No. 5
Índices económicos y financieros

Oferente:

Lugar y fecha:

Declaramos bajo juramento que la información que proveemos en este formulario es verdadera y autorizamos a la CNT a que la confirme por los medios que estime pertinentes

Criterio	Opción	IDENTIFICACIÓN	2015					2017						
			[A]	[B]	[C]	[...]	OFERENTE ÚNICO	TOTAL PONDERADO	A	B	C	...	OFERENTE ÚNICO*	TOTAL PONDERADO
I	A	Participación/Valor ponderado												
		Total Activo												
		Total Pasivo												
	PATRIMONIO CONTABLE					[3]								
	B	CAPITALIZACIÓN DE MERCADO						[4]						
II		DISPONIBILIDAD DE EFECTIVO (Caja/Bancos/Activo líquido)						[5]					[6]	

- (1) Nombre del integrante del consorcio, en caso de que se presente la Oferta de este modo.
- (2) Cuando no existe consorcio, identificar el Oferente.
- (3) Colocar el patrimonio contable del único Oferente o el patrimonio contable ponderado que resulte de la suma de lo que le corresponde a cada integrante del consorcio según su participación.
- (4) Colocar el valor de la capitalización de Mercado del Oferente, con no más allá de los treinta días anteriores a la fecha de presentación del Sobre de Precalificación, de conformidad el Cronograma.
- (5) Colocar la disponibilidad en efectivo de cada integrante del consorcio o, en su caso, del Oferente.
- (6) Colocar el total de disponibilidad ponderado en función de la participación de los integrantes del Consorcio o la disponibilidad de efectivo de único Oferente, en su caso.

[Firma]

[Nombre y apellidos completos del representante]

[Razón social del Oferente o integrantes de consorcio Oferente]

Formulario No. 6
Declaración de invariabilidad

Oferente:

Lugar y fecha:

Declaramos bajo juramento que la situación económica-financiera de la Oferente [o de la persona jurídica que corresponda del consorcio Oferente]:

(i) No ha variado negativamente desde el 31 de diciembre de 2015, hasta la fecha en que hemos presentado nuestra Oferta.

(ii) Ningún evento ocurrido en el mismo período o antes de él nos puede conducir razonablemente a considerar que la referida situación económica-financiera puede variar en el futuro de manera que se pudiese modificar significativamente el porcentaje de patrimonio neto y el índice de liquidez resultante de la información provista en el Proceso.

[Firma]

[Nombre y apellidos completos del contador general o auditor]

[Firma]

[Nombre y apellidos completos del representante]

[Razón social del Oferente o integrantes de consorcio Oferente]

Formulario 7
Precio y Oferta

Oferente:

Fecha y lugar:

De conformidad con las Bases del Proceso, por la adquisición del 51 % de las acciones de propiedad de la CNT, me obligo a pagar en la Fecha de Cierre, de resultar adjudicado, la suma de (expresada en Dólares):

US\$

Son: [colocar la cifra en letras]

[Firma]

[Nombre y apellidos completos del representante]

[Razón social del Oferente o integrantes de consorcio Oferente]

ANEXO J: TÉRMINOS DEFINIDOS

"**Acciones**" significa las acciones de la Compañía SA titularidad de cada Accionista, así como todas las acciones de la Compañía SA en su conjunto, según corresponda en función del contexto.

"**Accionista**" o "**Accionistas**" significa CNT y el Socio Estratégico, de forma individual o conjunta.

"**Activos Relevantes**" significan las Torres, el Equipamiento, los Contratos de Uso de Torre y demás activos transmitidos por la CNT a la Compañía SA en virtud del Contrato de Compraventa de Activos.

"**Acuerdo de Confidencialidad**" tiene el significado que se le atribuye en la sección VII de las Bases del Proceso.

"**Afiliada**" significa, respecto de una Persona, cualquier otra Persona que fuera directa o indirectamente Controlada por dicha Parte, o Controlen a, o tengan Control común con la Persona respecto de quien el término se predica.

"**Arrendamiento de Infraestructura**" tiene el significado que se le atribuye en la sección VIII de las Bases del Proceso.

"**Autoridad Competente**" significa cualquier autoridad estatal, provincial, municipal, local o cualquier corte, tribunal, o cuerpo arbitral o judicial, ya sea de la República del Ecuador, extranjera, internacional o multinacional.

"**Bases del Proceso**" significa las bases del proceso de subasta que regulan el concurso público internacional para la selección del Socio Estratégico en el marco de la Transacción.

"**CNT**" tiene el significado que se le atribuye en el inciso I. A de los Antecedentes de las Bases del Proceso.

"**Comisión**" tiene el significado que se le atribuye en la sección V de las Bases del Proceso.

"**Compañía SA**" tiene el significado que se le atribuye en el inciso I. A. 1 de los Antecedentes de las Bases del Procesos.

"**Competidor**" significa cualquier Persona que realice actividades propias del negocio de la CNT con independencia de que las realice en el mercado nacional o en cualquier otro mercado internacional.

"**Condición Suspensiva**" tiene el significado que se le atribuye en el inciso I. A. 2 de los Antecedentes de las Bases del Proceso.

"**Contrato de Accionistas**" significa el contrato celebrado por la CNT y el Socio Estratégico a los efectos de regular, entre otras cuestiones, las relaciones de los Accionistas como accionistas de la Compañía SA así como la capitalización de la Cuenta por Cobrar.

"**Contrato de Compraventa de Acciones**" significa el contrato mediante el cual el Socio Estratégico manifiesta su disposición a adquirir de la CNT los Activos Relevantes y aceptar la cesión de los derechos y obligaciones derivados de los Contratos de Uso de Bienes Inmuebles y la CNT manifiesta su disposición a vender los Activos Relevantes y ceder los derechos y obligaciones derivados de los Contratos de Uso de Bienes Inmuebles en los términos y condiciones pactados en ese acuerdo.

"**Contrato de Compraventa de Activos**" tiene el significado que se le atribuye en el inciso I. A. 2 de los Antecedentes de las Bases del Proceso.

"**Contrato de Uso de Bien Inmueble**" significa cada uno de los contratos de arrendamiento de inmuebles en los cuales se encuentran ubicados los Activos Relevantes.

"**Control**" significa, según se utiliza en relación con alguna Persona, la posesión, directa o indirecta, del poder de dirigir o provocar la dirección del gobierno o políticas de dicha Persona, ya sea a través de la titularidad de títulos con derecho a voto, mediante acuerdo o de otro modo. Se presume la existencia de Control cuando una Compañía SA se encuentre en relación con otra Compañía SA en alguna de las siguientes situaciones: (i) posea la mayoría de los derechos de

voto; (ii) tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del directorio; o (iii) pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con terceros, de la mayoría de los derechos de voto. Los términos "**Controlada**", "**que Controlen**" y "**Controlado por**" tendrán el mismo significado.

"**Convocatoria**" significa la invitación por parte de la CNT para participar en el Proceso.

"**Criterios de Precalificación**" tiene el significado que se le atribuye en la sección VI de la Bases del Proceso.

"**Cronograma**" tiene el significado que se le atribuye en la sección IV de las Bases del Proceso.

"**Cuenta por Cobrar**" tiene el significado que se le atribuye en la sección III de las Bases del Proceso.

"**Día Hábil**" significa cualquier día excepto (a) sábados y domingos, (b) feriados no laborables en la República del Ecuador y (c) días en que las entidades financieras no se encuentren abiertas al público en la ciudad de Quito, Ecuador.

"**Documentos Legales**" significan, conjuntamente, el Contrato de Compraventa de Acciones y el Contrato de Accionistas.

"**Documentos de la Transacción**" significan cada uno de los instrumentos de la Transacción, incluidos los Documentos Legales.

"**Dólar**" significa, en cualquier fecha, la moneda vigente y de curso legal en los Estados Unidos de América en tal fecha.

"**Ecuador**" o "**Estado**" significa la República del Ecuador.

"**Equipamiento**" significa todos los bienes materiales, fuera de las Torres y bienes inmuebles, ubicados en o anexos a los Terrenos de las Torres o a las Torres (y que no son de propiedad de ningún arrendatario o licenciataria de la Compañía SA) y que son parte de los Activos Relevantes a ser traspasados a la Compañía SA bajo el Contrato de Compraventa de Activos.

"**Fecha de Cierre**" significa el día en el que se suscriban los Documentos de la Transacción conforme lo estipulado en el Cronograma.

"**Garantía de Seriedad de la Oferta**" significa la garantía otorgada por el Oferente de conformidad con los requisitos establecidos en el inciso IX. C de la Oferta de las Bases del Proceso.

"**Gerente General**" significa el gerente general de la Compañía SA.

"**Guía de Usuario**" tiene el significado que se le atribuye en la sección VII de las Bases del Proceso.

"**Información Confidencial**" tiene el significado que se le atribuye en la sección 1.3 del Anexo F de las Bases del Proceso.

"**Interesados**" tiene el significado que se le atribuye en la sección II de las Bases del Proceso.

"**Ley de Compañías**" significa la Ley de Compañías vigente de la República del Ecuador vigente a la fecha de celebración de este Contrato (Codificación No. 000. RO/312 de 5 de noviembre de 1999 y sus reformas).

"**MINTEL**" tiene el significado que se le atribuye en el inciso I. A. 1 de los Antecedentes de las Bases del Proceso.

"**NIIF**" significa las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad.

"**Oferentes**" tiene el significado que se le atribuye en el inciso VI. A de la Precalificación de las Bases del Proceso.

"**Oferta**" tiene el significado que se le atribuye en la sección II de las Bases del Proceso.

"**Parte**" significa CNT, el Socio Estratégico y la Compañía SA, individualmente.

"**Partes**" significa CNT, el Socio Estratégico y la Compañía SA, conjuntamente.

"**Persona**" significa cualquier individuo, sociedad unipersonal, sociedad colectiva, compañía de responsabilidad limitada, firma, *joint venture*, sucesión, fideicomiso, organización sin personalidad jurídica, asociación, sociedad anónima, institución, sociedad sin fines de lucro, entidad o Autoridad Competente u otra empresa o entidad independientemente de su naturaleza.

"**Precalificación**" significa el cumplimiento del Interesado con los Criterios de Precalificación.

"**Proceso**" tiene el significado que se le atribuye en la sección I de las Bases del Proceso.

"**Régimen Jurídico Aplicable**" significa el ordenamiento jurídico ecuatoriano y se refiere a todas las leyes, tratados, reglamentos, decretos, regulaciones, reglas, decisiones, sentencias y órdenes judiciales, órdenes administrativas, interpretaciones, criterios, resoluciones, autorizaciones, directivas, bases, manuales y demás normas o decisiones de cualquier tipo adoptadas, emitidas o promulgadas, según sea el caso, por cualquier autoridad competente, según se encuentren en vigor en el momento de que se trate, que, durante la vigencia del Contrato y, en cada momento, rigen y regirán los derechos y obligaciones de las Partes.

"**Sala de Información**" tiene el significado que se le atribuye en la sección VII de las Bases del Proceso.

"**Sobre de Oferta**" tiene el significado que se le atribuye en el inciso IX. B de la Oferta de las Bases del Proceso.

"**Sobre de Precalificación**" tiene el significado que se le atribuye en el inciso VI. D de la Precalificación de las Bases del Proceso.

"**Socio Estratégico**" tiene el significado que se le atribuye en el inciso I. A de los Antecedentes de las Bases del Proceso.

"**Transacción**" tiene el significado que se le atribuye en el inciso I. A de las Bases del Proceso.

"**Torres**" significan las estructuras de las torres de comunicaciones, los sistemas distribuidos de antenas (DAS), las redes de retorno, y las mejoras a todos éstos, ubicados en los Terrenos de las Torres, y todo derecho, título e interés sobre o anejo a éstos, incluyendo los derechos a todos los equipos accesorios a éstos, y que son parte de los Activos Relevantes que se traspasarán a la Compañía SA bajo el Contrato de Compraventa de Activos.